

**EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES
ITZAPA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO,**

HACE CONSTAR

Que la Municipalidad de San Andrés Itzapa, Chimaltenango no ha realizado durante el presente año ni en años anteriores ningún contrato, licencia o concesión para el usufructo o explotación de bienes del Estado, por lo que no existe en el archivo municipal la información a la que se refiere el numeral 16 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

"La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado."

De igual forma que, en cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008), al realizarse un contrato, licencia o concesión para el usufructo o explotación de bienes del Estado, se estará publicando la información correspondiente en un plazo no mayor de treinta días.

"Actualización de la información. Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio."

**PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



Byron Rodrigo Can Fernández
Secretario Municipal

